

En el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
Yo el Rey en virtud de lo que el dicho Sr. Rey
nos mandó en su real cédula de veinte e tres de
julio de dicho año, mandamos que el dicho Sr. Rey
nos mandó en su real cédula de veinte e tres de
julio de dicho año, mandamos que el dicho Sr. Rey

70

En el año de mil e quatrocientos e sesenta e tres
Yo el Rey en virtud de lo que el dicho Sr. Rey
nos mandó en su real cédula de veinte e tres de
julio de dicho año, mandamos que el dicho Sr. Rey
nos mandó en su real cédula de veinte e tres de
julio de dicho año, mandamos que el dicho Sr. Rey

m^o d 8

Faint handwritten text, possibly a continuation of the previous block or a separate entry.

Faint handwritten text, possibly a continuation of the previous block or a separate entry.

Faint handwritten text, possibly a continuation of the previous block or a separate entry.

